

De don José María Ávila Ponce.
 Procuradora: Doña Francisca Valderrama González.
 Letrada: Doña Paloma Aragón Fierro.
 Contra doña Melin Carolina Zambrano.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 349/14.

En Málaga, a 7 de abril de 2014.

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Jueza adscrita al Juzgado de Primera Instancia número seis de Málaga los presentes autos de divorcio contencioso seguidos bajo el número 699/2013 a instancia de don José María Ávila Ponce, representado por la procuradora doña Francisca Valderrama González, asistida por la letrada señora Aragón Fierro, contra doña Melin Carolina Zambrano, rebelde, he dictado la presente sobre la base de los siguientes:

Fallo: Se decreta la disolución por divorcio del matrimonio celebrado entre don José María Ávila Ponce y doña Melin Carolina Zambrano.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al artículo 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, comunidades autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y firme que sea esta sentencia, líbrese exhorto al señor Juez del Registro Civil en donde consta inscrito el matrimonio para su anotación conforme determina el artículo 755 de la LEC.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Melin Carolina Zambrano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, 3 de junio de 2014.

La Secretaria (firma ilegible).

8 8 5 4 / 1 4

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

BENALMÁDENA

Anuncio

EXP. 000906/2012-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014 se acordó aprobar definitivamente la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, en UA-72 La Leala, consistente en adecuación de planeamiento vigente a los parámetros fijados por el PGOU del año 95, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 134 del Reglamento

de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 110/2014.

Contra el anterior acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, recurso de reposición previo potestativo en el plazo de un mes a partir de esta notificación, que se entenderá desestimado transcurrido otro mes desde su interposición, quedando abierta entonces la vía contencioso-administrativa arriba expresada durante el plazo de seis meses a partir del acto presunto.

Benalmádena, 27 de junio de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

8 8 3 1 / 1 4

C Á R T A M A

Anuncio

Relación de personas que aparecen como titulares de los expedientes que a continuación se enumeran a los que, por ignorarse su domicilio, paradero, o encontrarse ausentes en los repartos, no se ha podido notificar la resolución.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados significándoles, que disponen de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, si el acto que se les notifica es resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa, y todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento, no suspende la ejecutividad de la misma.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en las dependencias del Departamento de Aperturas, en horario de oficina de 11:00 a 14:00 horas durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente: 36/13 Aprtas.

Acto que se notifica: Decreto 134/14 Vías y Obras de fecha 2 de mayo de 2014, de toma de conocimiento de declaración responsable para el ejercicio de la actividad de "venta de cigarrillos electrónicos, complementos y artículos de regalo" en calle Miguel Hernández, 1, de Cártama Estación.

Titular: E-Vap Cigar, Sociedad Limitada.

CIF: B93228013.

Expediente: 11/13 UT.

Acto que se notifica: Decreto 132/14 Vías y Obras, de fecha 30 de abril de 2014, de desistimiento de licencia de utilización.

Titular: Youyong Ye.

NIE: Y00416685T.